

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS– DEL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DECLARO EL INICIO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, SEÑALA: MUY BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, MARÍA GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL.

¿Algún o alguna Regidora que no haya pasado lista?.

Hago del conocimiento de ustedes, que se recibió escrito suscrito por la Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña, por el que manifiesta que no podrá asistir a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Señor Presidente me permito informarle que existe la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: los puntos que contiene el proyecto del orden del día son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se declara de Utilidad Pública, la superficie de 539.84 metros cuadrados de terreno, ubicado en Calle Valle de Zaragoza, entre Calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca, de la Colonia "Del Valle", de esta Ciudad, el cual será donado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con

destino al Sistema Estatal DIF, para que continúe siendo utilizada por el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C).

- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que este Honorable Cabildo promueve a un puesto inmediato superior a los trabajadores que a la fecha hayan cumplido 20 años de servicio.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba otorgar nombramientos de base a empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Gerardo José Corte Ramírez y Ernesto Lara Said por el que se modifica la conformación de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, menciona: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: Honorable Cabildo quienes estén por la aprobación del proyecto que contienen los puntos del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

Si algún integrante del Cabildo estuviera en contra, manifiéstelo de la misma manera.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: en virtud de que se circularon previamente, los puntos de acuerdo y dictámenes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos de los puntos de acuerdo, para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estuvieran por aprobar la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos de acuerdo, para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos se dispensa la lectura de los considerandos de los puntos de acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutiveos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IV del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se declara de Utilidad Pública, la superficie de 539.84 metros cuadrados de terreno, ubicado en Calle Valle de Zaragoza, entre Calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca, de la Colonia "Del Valle", de esta Ciudad, el cual será donado al Gobierno del

Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino al Sistema Estatal DIF, para que continúe siendo utilizada por el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Señor Síndico Municipal, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

El **Síndico Municipal**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO; INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, PRIMER PÁRRAFO, 4, PÁRRAFO SEXTO, 27, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN VI; Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, FRACCIONES, I, IV, XVIII Y XXII; 92, FRACCIONES V Y VII, Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, FRACCIÓN III, 3 Y 4, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 27, 29, FRACCIONES V, VI Y VIII; 95 Y 104 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, LA SUPERFICIE DE 539.84 METROS CUADRADOS DE TERRENO, UBICADO EN CALLE VALLE DE ZARAGOZA, ENTRE CALLE VALLE DE SAN LUIS, Y VALLE DE OAXACA, DE LA COLONIA “DEL VALLE”, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SERÁ DONADO AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON DESTINO AL SISTEMA ESTATAL DIF, PARA QUE CONTINÚE SIENDO UTILIZADA POR EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO (C.A.I.C).

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, tal y como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, primer párrafo, que a la letra dice:

“...Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria ...”.

- II.- Que, en coincidencia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo sexto, que a la letra dice:

“...Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...”.

- III. Que, como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, fracción VI, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización; asimismo, los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los Municipios de toda la República tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para proporcionar los servicios públicos que el Estado debe brindar.
- IV. Que, de acuerdo con la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, tienen un patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y que además cuentan con facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- V. Que, en el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen como bases para el ejercicio de la facultad reglamentaria de los Municipios, que el proyecto respectivo sea propuesto por dos o más regidores; en el que se discuta y apruebe o deseche por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya quórum; que en el supuesto de aprobarse el proyecto, se envíe al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que reglamenten y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves; y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- VI. Que, en este mismo sentido, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 78, fracciones I y IV, faculta a los Ayuntamientos para cumplir y hacer cumplir, sólo en la parte que les corresponda, las leyes, decretos y disposiciones de la Federación y el Estado; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, dentro de los cuales se encuentra mantener el orden y seguridad social en la jurisdicción que le compete, sujetándose a las bases normativas dispuestas por la fracción III, del artículo 105 de

la Constitución Política del Estado.

- VII.** Que, de conformidad con lo establecido por las fracciones XVIII y XXII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como declarar conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; en los casos que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación.
- VIII.** Que, como lo establece el artículo 92, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IX.** Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X.** Que, el artículo 2, fracción III, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, establecen que, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública, siendo entre otras, la construcción, ampliación, prolongación, mejoramiento, alineación de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos y de aterrizaje, hospitales, escuelas, rastros y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, o para el embellecimiento o saneamiento de las poblaciones.
- XI.** Que, el artículo 3 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, señala que previa declaración del Ejecutivo del Estado, del Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, dentro de cuya jurisdicción se encuentre comprendido el caso de utilidad pública, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines que establezcan en la propia declaratoria.
- XII.** Que, la declaración de que una obra es de utilidad pública, corresponde en términos del artículo 4, fracción II, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, al Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, en que va a ejecutarse la obra de que se trata, cualquiera que sea ésta, siempre que afecte exclusivamente al interés del Municipio, de una Junta Auxiliar de uno o varios pueblos, barrios, rancherías o comunidades del mismo.
- XIII.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala:

“...Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal...”.

XIV. Que, el artículo 29, fracciones, V, VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que:

“...Artículo 29.- Son obligaciones y atribuciones de los Regidores:

V. Solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y al Síndico;

VI. Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas;

VIII. Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen;...”.

XV. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que:

“...El Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal...”.

XVI. Que, el artículo 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla determina que:

“...Artículo 104.- Los dictámenes respecto de los asuntos que les hayan turnado a las comisiones, deberán ser rendidos por escrito a través de la Secretaría General quien a su vez deberá entregar una copia de los mismos a todos los integrantes del Ayuntamiento por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda y deberán contener cuando menos:

I.- Los datos de identificación del asunto al que se refieran;

II. La fecha de su recepción en la comisión;

III. La relación de las actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar;

IV. Los motivos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto;

V. Los fundamentos legales del dictamen;

VI. Los puntos resolutivos; y

VII. Las firmas de los integrantes de la comisión que lo hayan aprobado...”.

XVII. Que, mediante el oficio 15641/07/DGJC, de veintinueve de mayo de dos mil siete, el Abogado LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, expuso lo siguiente:

“...LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, en mi carácter de Síndico Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III, de la Ley de Expropiaciones para el Estado de Puebla, 100, fracciones, V, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica Municipal, en atención a que es deber y atribución del Síndico, promover ante las autoridades Municipales, cuanto estimen propio y conducente en beneficio de la colectividad y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Honorable Comisión, la propuesta para Declarar de Utilidad Pública la superficie de 539.84 metros cuadrados de terreno, ubicado en calle Valle de Zaragoza, entre calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca, de la Colonia “Del Valle”, de esta Ciudad, el cual será donado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino al Sistema Estatal DIF, para que continúe siendo utilizada por el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C); a fin de que previo estudio y análisis respectivo, se presente el Dictamen correspondiente en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo para su aprobación, por lo que:

La propuesta antes mencionada, se realiza tomando en consideración los siguientes puntos de hecho y de derecho:

1.- *Que, la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, determinan que el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla; integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.*

2.- *Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos*

municipales.

3.- Que, el nueve de enero de dos mil seis, esta Representación Municipal recibió el oficio SJ/0043/2006, suscrito por el Lic. Armando Toxqui Quintero, Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, a través del cual manifestó:

“...remito a Usted para la atención procedente en el ámbito de su competencia, antecedentes en los que se plantea la problemática suscitada en un inmueble ubicado en la Colonia del Valle del Municipio de Puebla, que anteriormente ocupaba la escuela Primaria Máximo Serdán, mismos que fueron cedidos sin formalidad legal alguna en el año de 1992, para establecer ahí la escuela en mención; y que ahora ocupa el Centro de Atención Infantil Comunitaria del Sistema Estatal DIF, originándose una controversia ya que una supuesta propietaria reclama el inmueble después de 14 años de posesión de las anteriores instituciones educativas, lo que ha provocado un descontento social...”

4.- Que, el veintitrés de enero de dos mil seis, mediante el oficio 6609/06/DGJC la Sindicatura Municipal solicitó al Lic. Jaime Alberto Zurita García, Delegado Estatal de la CORETT, que comunicara:

“...si el inmueble donde actualmente se localizan las instalaciones del CAIC, fue objeto de algún procedimiento de escrituración por parte de la Dependencia a su digno cargo y en caso de resultar afirmativo remitir las documentales correspondientes...”

5.- El treinta de marzo de dos mil seis, mediante el oficio 1.8.21/000751/2006 suscrito por el Lic. Sergio Montaña Monroy, Delegado Estatal de la CORETT, informó a esta Autoridad Municipal que:

“...al respecto le comunico que en base a la información que nos anexa, el predio en mención se encuentra regularizado y escriturado...”

6.- El siete de abril de dos mil seis, mediante el oficio S.H.A.O.P. 1182/06, el Lic. Raúl Romero Valencia, Jefe del Departamento de Oficialía de Partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, remitió a esta Sindicatura la solicitud de los padres de familia y tutores del C.A.I.C., respecto de la expropiación del multireferido inmueble.

7.- El veinte de abril de dos mil seis, mediante el oficio 8142/06/DGJC esta Autoridad Municipal solicitó al M. O. T. José Luis Zeús Moreno Muñoz, Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que:

“...tenga a bien remitir a esta Representación Municipal, el Dictamen Técnico de Factibilidad, que justifique fehacientemente la Declaratoria de Utilidad Pública, para la

instalación y construcción de un preescolar, en el inmueble al que se hace referencia.

Asimismo, le pido se realice el Levantamiento Topográfico del predio en cuestión, en el que se determine la superficie, medidas y colindancias correspondientes...”.

8.- *El dieciocho de mayo de dos mil siete, mediante el oficio SAUOPE/D.P.U./3824/2007, signado por el M. O. T. José Luis Zeus Moreno Muñoz, Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó a esta Sindicatura que:*

“...Esta Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología en materia de equipamiento urbano y relativo a la problemática planteada, propone para ser incluido en decreto de “Utilidad Pública” el predio ubicado al nor-orientado de la mancha urbana de la ciudad de Puebla, por el Boulevard Xonacatepec a la altura de la calle Valle de Zaragoza, entre calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca (anexo plano), con una superficie total de 539.84 m² (según levantamiento topográfico), con objeto de asegurar a los usuarios un área para la instalación y construcción de un preescolar, con mejores características que permita integrar el territorio y mejorar su calidad de vida.

Logrando con ello los siguientes beneficios:

- 1. Asegurar el área para que los habitantes de la colonia Del Valle y Colonias del entorno, posean un espacio para la educación básica.*
- 2. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de la población con espacios educativos que aminoren los conflictos viales por el traslado de los estudiantes a grandes distancias.*
- 3. Como parte de un ordenamiento urbano del territorio contar con un área para la instalación y construcción de un Preescolar en la modalidad de Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) coadyuvando a la integración urbano territorial en beneficio de la población del lugar (3,257 habitantes).*

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina que es factible por causa de “Utilidad Pública”, y por las razones señaladas con anterioridad, la expropiación del predio ubicado en Calle Valle de Zaragoza, entre calle Valle de San Luis y Valle de Oaxaca (plano anexo) de la colonia Del Valle de esta ciudad con una superficie total de 539.84 m², cuyo predio es propiedad de la C. María Sara Morales Tlapaltotoli; definiéndose esta como una solución factible, urgente, de un alto beneficio social,

oportuno y dentro del marco de la economía, coadyuvando así a mejorar la calidad de vida de la población del sector...”.

9.- *Que, derivado del oficio descrito en el numeral anterior, así como del levantamiento topográfico planimétrico, se desprende que el inmueble en cuestión, tiene una superficie de 539.84 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias:*

“...AL NORORIENTE, cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros colindando con calle Valle de Zaragoza, al SURORIENTE, doce metros con cinco centímetros colindando con propiedad privada, al SURPONIENTE, cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros colindando con propiedad privada, al NORPONIENTE, doce metros con cinco centímetros, colindando con propiedad privada...”.

10.- *Que, el Decreto del H. Congreso del Estado, por el cual, se expide la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el dieciocho de diciembre de dos mil seis, establece que el valor de terreno por metro cuadrado en la zona donde se ubica el bien inmueble, es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.), teniendo en consideración que la superficie del inmueble en referencia es de 539.84 metros cuadrados, su valor catastral es de \$161,952.00 M.N. (Ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos M. N.).*

11.- *Que, con base a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de julio de dos mil cinco, y en coincidencia con lo previsto en su Cuarto Eje Rector “Puebla con desarrollo social, integral y sustentable”, el cual implica acciones que permitan alcanzar el bienestar de la población en general y en especial de los grupos vulnerables a través de una política social que favorezca la igualdad, así como en su numeral 4.2 “Calidad educativa y fomento a la cultura y las artes”, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Puebla, mediante la equidad, pertinencia y efectividad de los servicios educativos, estableciendo como estrategias el fomentar la construcción de espacios educativos y atender a grupos vulnerables, y como líneas de acción disminuir el rezago en infraestructura escolar e implementar programas dirigidos a mejorar las condiciones de acceso a los servicios de educación, de aquellos sectores de la población que se encuentran en situaciones de desventaja o riesgo; es por lo que esta Sindicatura considera que la superficie en comento es factible, para ser declarada de Utilidad Pública, para los fines a los que se ha venido haciendo referencia.*

Por lo anterior expuesto, esta Sindicatura Municipal, somete a su apreciable consideración el presente proyecto, para que de

considerarlo pertinente se someta a la aprobación del Honorable Cabildo; a efecto de que se apruebe el Dictamen de Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de la superficie de 539.84 metros cuadrados de terreno, ubicado en calle Valle de Zaragoza, entre calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca, de la Colonia "Del Valle", de esta Ciudad, el cual será donado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino al Sistema Estatal DIF, para que continúe siendo utilizada por el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C).

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. - H. PUEBLA DE Z., A -- DE MAYO DE 2007.- ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica..."

Derivado de lo precedente, y ante la urgencia de dar solución al asunto que motiva el presente Punto de Acuerdo, los suscritos Regidores determinamos someter a la consideración y aprobación de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con el objeto de que se inicie el procedimiento de expropiación, se declara de Utilidad Pública, la superficie de 539.84 metros cuadrados de terreno, ubicado en la calle Valle de Zaragoza, entre calle Valle de San Luis, y Valle de Oaxaca, de la Colonia "Del Valle", de esta Ciudad, el cual será donado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino al Sistema Estatal DIF, para que continúe siendo utilizada por el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C).

SEGUNDO.- Instrúyase al Síndico Municipal para que inicie el procedimiento de expropiación, y tramite el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución, en la inteligencia que deberá respetar la garantía de audiencia de (o los) propietario(s) del bien inmueble, de conformidad con los artículos 4, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y; 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE JULIO DE 2007.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

Cumplida su instrucción Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Síndico, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo presentado.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo los que estuvieran por la aprobación del punto de acuerdo, manifiésteno levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

¿Si algún integrante del Cabildo estuviera en contra?, expréselo de la misma manera.

No habiendo votos en contra por Unanimidad se APRUEBA el punto de acuerdo.

PUNTO CINCO

El Presidente Municipal, indica: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que este Honorable Cabildo promueve a un puesto inmediato superior a los trabajadores que a la fecha hayan cumplido 20 años de servicio.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Síndico Municipal, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del Punto de Acuerdo.

El Síndico Municipal, procede a dar lectura de los puntos resolutive del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO

LOS SUCRITOS REGIDORES ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, XXIII, LX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y 2011, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL

MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE HONORABLE CABILDO PROMUEVE A LOS TRABAJADORES QUE A LA FECHA HAYAN CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos.
- II. Que, en términos del último párrafo del artículo 115 de la Ley Suprema de la Unión, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.
- III. Que, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que: *“... la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y los trabajadores de base a su servicio...”*
- IV. Que, como un reconocimiento por los años de servicios prestados por los trabajadores a este Ayuntamiento, el artículo 2011, fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece la obligación, a cargo del Ayuntamiento, de promover al trabajador que tenga veinte años de servicio, otorgándole el puesto inmediato superior, al que venía laborando.
- V. Que dentro de las pláticas llevadas a cabo con el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados “**LIC. BENITO JUAREZ GARCIA**”, dicho organismo, ha solicitado se aplique, lo establecido en los artículos 2009 y 2011, fracción I, del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en beneficio de los trabajadores de este Ayuntamiento que cumplan los requisitos.
- VI. En atención a lo anterior, mediante oficio número S.A./10.0/2214/07, suscrito por el L.A.P. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, Secretario de Administración, en atención a la información brindada por el Sistema AS-400, se establece a los trabajadores que a la fecha han cumplido veinte años de servicio y alcanzan el otorgamiento de este beneficio, mismos que se describen en la lista que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente Punto de Acuerdo.
- VII. Que, de la interpretación armónica de los artículos 78 fracción I, XXIII, de la Ley Orgánica Municipal en relación con el diverso 2 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se desprende que; el Ayuntamiento es el

responsable de la relación laboral con los trabajadores que prestan sus servicios a éste, el cual entre las obligaciones que establece a su cargo el artículo 78, del primero de los ordenamientos legales invocados, está el cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia las leyes, así como; crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, **aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley.**

En tal consideración, en cumplimiento del artículo 2011 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, como un acto de reconocimiento a los servicios laborales prestados por sus trabajadores es facultad de este cuerpo colegiado, promover al trabajador que tenga veinte años de servicio, otorgándole el puesto inmediato superior, al que venía laborando.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que toda vez que el presente Punto de Acuerdo se presenta por escrito y firmado por los suscritos regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social del presente asunto, se discuta y en su caso sea aprobado.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2009 y 2011 fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se promueve a los trabajadores que tienen veinte años de servicio administrativo, a efecto de que se logre el beneficio económico que corresponde en su percepción quincenal en la categoría inmediata superior, en términos de la lista que se anexa al presente Punto de Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- Será obligatorio por parte de la Secretaría de Administración, notificar personalmente a todo trabajador que sea susceptible de reconocerle el beneficio objeto del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la aprobación del mismo

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE JULIO DE 2007.- REG.
ERNESTO LARA SAID.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
SALAZAR.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA
MONTAÑO.**

**RECATEGORIZACION POR SISTEMA ESCALAFONARIO
(POR AÑOS DE SERVICIO)**

No.	CONTROL	NOMBRE	SECRETARIA	ADSCRIPCION	F. INGRESO	AÑOS SERV.	SALARIO	INCREMENTO	CATEGORIA
1	5908	GUZMAN HERNANDEZ JUAN	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	16/11/1985	22	3,460.00	282.00	3,742.00
2	4125	BAEZ ROJAS FRANCISCO JAVI	FOMENTO ECONOMICO	OFICINA DEL SECRETARIO	01/02/1982	25	3,426.00	316.00	3,742.00
3	5520	BAUTISTA CORONA ANDRES	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/05/1981	26	3,426.00	316.00	3,742.00
4	1798	CONDE CUAYA CIPRIANO ANTONO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	29/11/1969	38	3,426.00	316.00	3,742.00
5	51116	ESPINOSA MEDINA JOSE GUAD	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/01/1984	23	3,426.00	316.00	3,742.00
6	2809	EVANGELISTA SANCHEZ RAFAE	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	04/02/1980	27	3,426.00	316.00	3,742.00
7	292	FLORES X NICOLAS	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	10/10/1971	36	3,426.00	316.00	3,742.00
8	1779	GARCIA GARCIA MARIO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	14/01/1959	48	3,426.00	316.00	3,742.00
9	1897	GONZALEZ VARGAS DELFINO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	12/02/1970	37	3,426.00	316.00	3,742.00
10	786	HERNANDEZ HINOJOSA ALBERT	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	23/09/1975	32	3,426.00	316.00	3,742.00
11	5973	HUERTA GUTIERREZ GERARDO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	04/01/1984	23	3,426.00	316.00	3,742.00
12	1957	LOPEZ PASCUAL SERGIO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	15/02/1974	33	3,426.00	316.00	3,742.00
13	1892	MORALES DE GANTE ENRIQUE	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	14/08/1970	37	3,426.00	316.00	3,742.00
14	6087	MORENO ROSAS AMBROCIO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	29/10/1984	23	3,426.00	316.00	3,742.00
15	2945	PEREZ PEREZ ERASMO PEDRO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	16/05/1980	27	3,426.00	316.00	3,742.00
16	96623	REYES RAMOS NOE	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	07/06/1972	35	3,426.00	316.00	3,742.00
17	3959	ROMERO MEDINA EPIFANIO MA	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	12/02/1979	28	3,426.00	316.00	3,742.00
18	1868	SALAS PEREZ ALVARO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/06/1969	38	3,426.00	316.00	3,742.00
19	1884	SANCHEZ CASTILLO GUILLERMO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	15/05/1971	36	3,426.00	316.00	3,742.00
20	3797	SANCHEZ IBARRA RODOLFO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	18/09/1978	29	3,426.00	316.00	3,742.00
21	5948	SEPULVEDA VARGAS JUANA SA	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	01/02/1984	23	3,426.00	316.00	3,742.00
22	4182	URBANO ROSAS JOSE FELIX	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/03/1982	25	3,426.00	316.00	3,742.00
23	4110	VICUÑA MOLINA GUILLERMO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/10/1980	27	3,426.00	316.00	3,742.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

24	1795	ZACATENCO REYES SANTOS	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	09/05/1971	36	3,426.00	316.00	3,742.00
25	5685	ZAPATA BARRANCO JOSE LIBO	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	31/05/1984	23	3,785.00	452.00	4,237.00
26	6149	AMELTENO MOLINA LUIS	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/03/1985	22	2,963.00	463.00	3,426.00
27	5870	AQUINO CANTON MARCELINO	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	01/05/1982	25	2,963.00	463.00	3,426.00
28	51513	CADENAY HERNANDEZ MARTIN	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	22/08/1983	24	2,963.00	463.00	3,426.00
29	97117	CAMACHO PEREZ JOSE LUIS	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	06/09/1983	24	2,963.00	463.00	3,426.00
30	6249	CORDOBA JUAREZ PEDRO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	17/02/1987	20	2,963.00	463.00	3,426.00
31	42716	CUEVAS CISNERO S NOEMI	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	01/01/1985	22	2,963.00	463.00	3,426.00
32	96499	DIAZ UBERA JOSE	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	04/10/1984	23	2,963.00	463.00	3,426.00
33	2901	DOMINGUEZ CRUZ RAFAEL	SAUOPE	CEMENTERIOS	29/04/1980	27	2,963.00	463.00	3,426.00
34	763	EVANGELISTA SANCHEZ JOSE	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	10/08/1975	32	2,963.00	463.00	3,426.00
35	5909	FLORES ANGELES MARIA LUIS	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	15/04/1986	21	2,963.00	463.00	3,426.00
36	200759	FLORES JIMENEZ ENCARNACION	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/05/1980	27	2,963.00	463.00	3,426.00
37	5903	GOMEZ HERNANDEZ ABEL	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	01/01/1986	21	2,963.00	463.00	3,426.00
38	5567	GUTIERREZ FLORES JOSE TAU	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	12/08/1983	24	2,963.00	463.00	3,426.00
39	5918	HERNANDEZ ROSAS JUDITH	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	01/08/1987	20	2,963.00	463.00	3,426.00
40	2902	JIMENEZ Y MURRIETA JOSE L	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	10/05/1980	27	2,963.00	463.00	3,426.00
41	5551	JUAN ANDRADE JOSE AURELIO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	12/08/1984	23	2,963.00	463.00	3,426.00
42	1802	LOPEZ GARCIA ANGEL	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	21/08/1971	36	2,963.00	463.00	3,426.00
43	827	LUNA PEREZ FRANCISCO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	04/11/1974	33	2,963.00	463.00	3,426.00
44	5516	MARIN HERNANDEZ ENRIQUETA	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/06/1982	25	2,963.00	463.00	3,426.00
45	5535	MARROQUIN REYES RAFAELA	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	09/06/1984	23	2,963.00	463.00	3,426.00
46	96560	MELENDEZ MONDRAGON JESUS	SAUOPE	ANTIRRABICO	16/04/1979	28	2,963.00	463.00	3,426.00
47	96500	REYES MATAMOROS MARIO	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	16/04/1975	32	2,963.00	463.00	3,426.00
48	5005	RIVERA LAZARO LEANDRO	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	03/03/1982	25	2,963.00	463.00	3,426.00
49	42793	RIVERA OROPEZA LEONOR	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	01/01/1984	23	2,963.00	463.00	3,426.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

50	5511	RODRIGUEZ NOYOLA REBECA	FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/05/1982	25	2,963.00	463.00	3,426.00
51	42166	SALAZAR DE JESUS GABRIELA	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/01/1984	23	2,963.00	463.00	3,426.00
52	3958	SANTIAGO AGUSTIN MIGUEL	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	20/01/1979	28	2,963.00	463.00	3,426.00
53	834	VELA CUAMANI BENITO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	25/01/1972	35	2,963.00	463.00	3,426.00
54	44047	X LOPEZ MARIA AMADA ROCIO	ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	01/01/1986	21	2,963.00	463.00	3,426.00
55	3671	AGUILAR JIMENEZ JUAN	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	08/01/1980	27	3,708.00	529.00	4,237.00
56	5621	ALCALA ARIAS ROGELIO AGUS	SAUOPE	DIRECCION DE OBRAS	13/02/1985	22	3,708.00	529.00	4,237.00
57	1841	ALONSO MORENO ANTONIO	SAUOPE	DEPARTAMENTO OPERATIVO	14/11/1965	42	3,708.00	529.00	4,237.00
58	5802	ALVAREZ DIAZ MA. DEL SOCO	ADMINISTRACION	MATERIALES SUMINISTROS E INVENTARIOS	16/07/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
59	4056	ARMENTA Y DIAZ ROBERTO	GOBERNACION	PREVENCION E INVESTIGACION	16/10/1979	28	3,708.00	529.00	4,237.00
60	6457	BALLINAS RONDERO HECTOR	GOBERNACION	PROTECCION CIVIL	01/03/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
61	3942	BAUTISTA PEREZ GIL	ADMINISTRACION	PERSONAL	16/06/1978	29	3,708.00	529.00	4,237.00
62	4124	BERMUDEZ BRAVO JUANA MART	SAUOPE	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	04/01/1982	25	3,708.00	529.00	4,237.00
63	5143	BLANCO BRAVO ELVIA VIOLET	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	01/03/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
64	3676	CABRERA ROSAS PEDRO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/05/1980	27	3,708.00	529.00	4,237.00
65	3952	CAMPOS PACHECO JOSE ADRIA	SAUOPE	ALUMBRADO PUBLICO	01/06/1981	26	3,708.00	529.00	4,237.00
66	5518	CARRILLO DIAZ SARA	GOBERNACION	OFICINA DEL SECRETARIO	04/05/1981	26	3,708.00	529.00	4,237.00
67	5146	CARRION CORTES ELOINA	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	16/10/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
68	3677	CHOCOLATL PEREZ JOSE DONA	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/05/1980	27	3,708.00	529.00	4,237.00
69	5815	CONTRE RAS CONTRE RAS GUSTA	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	18/05/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
70	5949	CONTRE RAS CONTRE RAS JOSE	FOMENTO ECONOMICO	DIRECCION DE TURISMO	15/03/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
71	687	CORDERO QUIÑONES MANUEL	SAUOPE	INGENIERIA VIAL	15/01/1975	32	3,708.00	529.00	4,237.00
72	5077	CORONA JUAREZ SILVANO	ADMINISTRACION	PERSONAL	01/01/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
73	6111	CORTES MARTINEZ ABEL	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/12/1979	28	3,708.00	529.00	4,237.00
74	5875	CORTES NIETO MARIA JOSEFI	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	01/03/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
75	4007	COTE FLORES PEDRO	SAUOPE	ALUMBRADO PUBLICO	01/10/1981	26	3,708.00	529.00	4,237.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

76	5861	COYOTL CHANTES ABRAHA M PA	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
77	4055	CRUZ CRUZ JOSE ANGEL	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACI ON DE MERCADOS	16/10/197 9	28	3,708.00	529.00	4,237.00
78	3848	DOMINGU EZ ARRIOJA FELIPE	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	20/02/197 9	28	3,708.00	529.00	4,237.00
79	5900	DOMINGU EZ GONZALE Z TRINID	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
80	6055	DUARTE MAGALIA MARIA ELENA	TESORERIA	CAJA	01/01/198 5	22	3,708.00	529.00	4,237.00
81	5496	ESTRADA OLEDO AMALIA BLAN	TESORERIA	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	01/02/198 2	25	3,708.00	529.00	4,237.00
82	3660	FLORES CORONA FRANCIS CO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/10/198 0	27	3,708.00	529.00	4,237.00
83	2073	FLORES RAMIREZ PEDRO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	16/07/197 1	36	3,708.00	529.00	4,237.00
84	6195	GALICIA CHANEZ JOSE GUSTA	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/03/198 6	21	3,708.00	529.00	4,237.00
85	5515	GARCIA CASTILL O YOLANDA	SECRETARIA DEL AYTO.	OFICIALIA DE PARTES	01/03/198 3	24	3,708.00	529.00	4,237.00
86	5507	GARCIA LOPEZ TOMAS ISRAEL	ADMINISTRACI ON	PERSONAL	16/01/198 5	22	3,708.00	529.00	4,237.00
87	6113	GARCIA PASTOR GUILLER MO	SECRETARIA DEL AYTO.	OFICIALIA DE PARTES	10/03/198 7	20	3,708.00	529.00	4,237.00
88	5901	GARCIA VARILLAS VICTOR AL	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
89	3662	GONZALE Z BLANCO JOSE VICT	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	16/02/197 9	28	3,708.00	529.00	4,237.00
90	4988	GONZALE Z ORTEGA JAIME	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	04/01/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
91	6056	GONZALE Z ROMERO HILDA	TESORERIA	CAJA	01/01/198 7	20	3,708.00	529.00	4,237.00
92	3682	GRÁJALE S Y TORRES JOSE AL	SECRETARIA DEL AYTO.	OFICIALIA DE PARTES	16/01/198 2	25	3,708.00	529.00	4,237.00
93	2212	GUTIERR EZ RODILES MARIA D	SECRETARIA DEL AYTO.	ARCHIVO HISTORICO	03/10/197 1	36	3,708.00	529.00	4,237.00
94	4058	HERNAN DEZ GUZMAN SEBASTI A	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACI ON DE MERCADOS	01/09/197 9	28	3,708.00	529.00	4,237.00
95	5902	HOYOS GALLARD O CANDIDO PA	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	16/06/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
96	5858	JIMENEZ RIVERA HILARIO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
97	5798	JUAREZ BRAVO JOSE JAVIER	SINDICATURA	DIRECCION DE GESTION	15/06/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
98	991	LEON ZAVALA FILIBERT ORUB	SINDICATURA	JUZGADOS CALIFICADORE S	15/02/197 4	33	3,708.00	529.00	4,237.00
99	5504	LOPEZ ROBLES LUZ MARIA	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACI ON DE MERCADOS	16/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
100	6455	LOZADA Y PEREZ CARLOS	ADMINISTRACI ON	CONTROL VEHICULAR	23/02/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
101	5806	LUNA ROSAS MARIA DELIA ZO	ADMINISTRACI ON	MATERIALES SUMINISTROS E INVENTARIOS	01/08/198 4	23	3,708.00	529.00	4,237.00
102	6300	MARCELI NO NOLASC	SAUOPE	DEPARTAMENT O TECNICO	16/04/198 5	22	3,708.00	529.00	4,237.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

		O CARLOS							
103	4053	MARTINEZ GONZALEZ MARIA D	TESORERIA	CAJA	01/06/1978	29	3,708.00	529.00	4,237.00
104	5862	MARTINEZ MEDEL DALMASIO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
105	2080	MARTINEZ SANDOV AL FERNAN D	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	30/06/1971	36	3,708.00	529.00	4,237.00
106	5859	MEDEL HERNAN DEZ SANTOS	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
107	3667	MENDEZ ORTIZ JOSE PORFIRI	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/07/1979	28	3,708.00	529.00	4,237.00
108	6194	MENDEZ SALAS JERONIM O NAR	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
109	1524	MENDOZA MARTINEZ SERGIO	GOBERNACION	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENT O	02/12/1974	33	3,708.00	529.00	4,237.00
110	5854	MORALE S FLORES GELACIO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
111	182	MORALE S ZENTENO REBECA MA	FOMENTO ECONOMICO	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	01/06/1975	32	3,708.00	529.00	4,237.00
112	2183	MORENO SILVA MARIA EUGENI	ADMINISTRACION	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INVENTARIOS	30/09/1971	36	3,708.00	529.00	4,237.00
113	5517	OJEDA LEON MARIA IGNACIA	CABILDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/01/1983	24	3,708.00	529.00	4,237.00
114	3655	OLGUIN TOBON ARMANDO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	16/02/1979	28	3,708.00	529.00	4,237.00
115	6196	OLGUIN TOBON MIGUEL ANGEL	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/10/1987	20	3,708.00	529.00	4,237.00
116	6110	OLIVARES PALACIOS GIL AMA	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/12/1980	27	3,708.00	529.00	4,237.00
117	2077	OLIVARES PALACIOS NESTOR	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	07/01/1975	32	3,708.00	529.00	4,237.00
118	3656	OLIVARES ROJAS JOSE BENAN	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/05/1980	27	3,708.00	529.00	4,237.00
119	5803	ORTEGA JUAREZ MARIA DEL C	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	01/10/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
120	5017	ORTIZ ACEVEDO DANIEL	ADMINISTRACION	PERSONAL	01/12/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
121	951	RAMOS CABRERA ANASTACIO	GOBERNACION	PREVENCION E INVESTIGACION	30/05/1969	38	3,708.00	529.00	4,237.00
122	43681	REYES Y HERNANDEZ MARIA M	SECRETARIA DEL AYTO.	CABILDO	01/01/1985	22	3,708.00	529.00	4,237.00
123	5804	RODRIGUEZ DE ROSAS IRMA A	ADMINISTRACION	PERSONAL	16/10/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
124	5605	ROJAS FLORES GUADALUPE	SAUOPE	REMEDIACION DE LA CONTAMINACION	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
125	5632	ROMERO FUENTES BERNARDINO	OFICINA DEL COORDINADOR	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	01/06/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
126	729	ROMERO VARGAS AMANDO ELAD	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	15/01/1969	38	3,708.00	529.00	4,237.00
127	6057	ROSAS BLANCO MARIA	TESORERIA	CAJA	20/07/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

		GUADAL							
128	5142	ROSAS CARRION JUANA ANGEL	PRESIDENCIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	16/02/1981	26	3,708.00	529.00	4,237.00
129	911	SAAVEDRA HERNANDEZ LUIS G	SECRETARIA DEL AYTO.	OFICIALIA DE PARTES	06/05/1972	35	3,708.00	529.00	4,237.00
130	6460	SANCHEZ ROJAS AGUSTIN MOI	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/01/1986	21	3,708.00	529.00	4,237.00
131	5860	TEPOZ LOPEZ MANUEL	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/03/1983	24	3,708.00	529.00	4,237.00
132	3657	VALDEZ AGUILAR SERGIO MIG	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	18/02/1979	28	3,708.00	529.00	4,237.00
133	51319	XICALI CUAUTLI JOSE FLORE	GOBERNACION	DEPTO. AUXILIO	01/01/1986	21	3,708.00	529.00	4,237.00
134	5856	XIQUI TORRES JOSE RICARDO	SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECCION JURIDICA	01/02/1984	23	3,708.00	529.00	4,237.00
135	5941	ZARATE GONZALEZ EUGENIO J	GOBERNACION	APOYO Y REESTABLECIMIENTO	16/02/1987	20	3,708.00	529.00	4,237.00
136	4220	ABUD Y ABRAHAM MARIA DEL	FOMENTO ECONOMICO	OFICINA DEL SECRETARIO	16/06/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
137	4062	ARENAL Y SUAREZ MARIA VIC	SAUOPE	ANTIRRABICO	01/06/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
138	5929	BARREDA HERRERA MARIA GRA	TESORERIA	CAJA	01/07/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
139	4169	BAUTISTA LOPEZ IRMA	SAUOPE	GESTION TERRITORIAL	21/01/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
140	2937	BERMUDEZ BRAVO MARIA DEL	SAUOPE	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	01/06/1980	27	4,237.00	795.00	5,032.00
141	5489	CAMACHO ESPINOSA LUZ MARI	TESORERIA	CONTROL Y RECAUDACION	11/05/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
142	3565	CASTAÑEDA SALAZAR MARIA R	TESORERIA	ORDENES DE PAGO	05/12/1978	29	4,237.00	795.00	5,032.00
143	3950	CASTILLO GONZALEZ MA DEL	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	16/06/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
144	3490	CASTRO REYES RAMON	SAUOPE	DIRECCION DE ECOLOGIA	27/02/1975	32	4,237.00	795.00	5,032.00
145	2988	CONDADO RAMOS FRANCO	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	01/08/1980	27	4,237.00	795.00	5,032.00
146	2053	CORTES SIMON MARIA LUISA	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	02/05/1972	35	4,237.00	795.00	5,032.00
147	5874	CRUZ PEREZ MARIA SOLEDAD	SAUOPE	GESTION TERRITORIAL	11/02/1982	25	4,237.00	795.00	5,032.00
148	3866	FRANCO FLORES MARIA ELENA	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE FOMENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA	01/09/1979	28	4,237.00	795.00	5,032.00
149	5993	GALINDO MELO ROSALIA	CONTRALORIA	SUB CONTRALORIA DE PLANEACION Y EVALUACION	01/06/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
150	2116	GARCIA CASTILLO CONCEPCION	GOBERNACION	OFICINA DEL SECRETARIO	01/03/1976	31	4,237.00	795.00	5,032.00
151	5144	GARCIA CASTILLO REYNA JOV	ADMINISTRACION	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	30/10/1978	29	4,237.00	795.00	5,032.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

152	5863	GARCIA MADRID MARIA ELOIS	SAUOPE	DEPARTAMENTO TECNICO	01/02/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
153	1976	GARCIA MENDOZA ADRIAN	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	13/11/1968	39	4,237.00	795.00	5,032.00
154	5508	GARCIA RODRIGUEZ MARIA GU	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	22/05/1982	25	4,237.00	795.00	5,032.00
155	5509	GONZALEZ CORONA MARGARITA	FOMENTO ECONOMICO	ADMINISTRACION DE MERCADOS	01/04/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
156	6301	GONZALEZ SANCHEZ MARIA LU	SAUOPE	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
157	5102	HERNANDEZ CANO ANTONIO	TESORERIA	EJECUCION	01/02/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
158	6054	HERNANDEZ ROMERO EMMA ANG	TESORERIA	CONTROL Y RECAUDACION	03/09/1963	44	4,237.00	795.00	5,032.00
159	176	HERNANDEZ ROMERO MARIA LU	TESORERIA	ACTUALIZACION DE PREDIAL	13/11/1967	40	4,237.00	795.00	5,032.00
160	5495	JUAREZ CANO JUANA	TESORERIA	PADRON DE CONTRIBUYENTES	01/08/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
161	5591	LOPEZ MARTINEZ LUCIA GUA	SAUOPE	PARQUES Y JARDINES	16/05/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
162	745	LOPEZ VIVEROS JOSE CRESEN	OFICINA DEL COORDINADOR	DEPTO. DE INFORMACION	28/08/1972	35	4,237.00	795.00	5,032.00
163	5100	LUNA MONARCA MARIA ERUNDI	SAUOPE	GESTION TERRITORIAL	01/05/1982	25	4,237.00	795.00	5,032.00
164	5683	MACEDA SOLIS WILFRIDO	PRESIDENCIA	GIRAS Y EVENTOS	01/06/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
165	1417	MARCIAL ZEPEDA PASCUAL GO	SAUOPE	DEPARTAMENTO DE PLANEACION TERRITORIAL	03/03/1971	36	4,237.00	795.00	5,032.00
166	5986	MARTINEZ ANZURES IMELDA J	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	01/11/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
167	1324	MEDINA SOSA GPE. ELVIRA	DIF MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	01/10/1974	33	4,237.00	795.00	5,032.00
168	5499	MENDIOLA ORTEGA ROSAURA	TESORERIA	EJECUCION	01/02/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
169	5497	MENDOZA SANDOVAL MARGARIT	TESORERIA	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	01/01/1985	22	4,237.00	795.00	5,032.00
170	5844	MENDOZA Y MARTINEZ MARIA	ADMINISTRACION	CONTROL VEHICULAR	10/10/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
171	5065	ORTEGA BUENO MARIA FLOREN	TESORERIA	ACTUALIZACION DE PREDIAL	15/11/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
172	4065	PEREZ CASTELLANOS MARIA G	SAUOPE	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	01/04/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
173	4084	PEREZ HUERTA REYNA	SAUOPE	DEPARTAMENTO TECNICO	01/10/1980	27	4,237.00	795.00	5,032.00
174	5935	PEREZ MARTINEZ GRISELDA	TESORERIA	PRESUPUESTO	01/12/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
175	5513	PINTO DIAZ SILVIA	CABILDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/05/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
176	5674	RAMIREZ ARIAS JACOBA	ADMINISTRACION	MATERIALES SUMINISTROS E INVENTARIOS	01/01/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
177	5763	RAMOS RODRIGUEZ ADOLFO	SAUOPE	ANTIRRABICO	02/04/1985	22	4,237.00	795.00	5,032.00

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

178	3983	REYES SANCHEZ MARIA DOLOR	ADMINISTRACION	ADQUISICIONES	01/04/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
179	4097	ROMERO DE LA LUZ MARIA SO	SAUOPE	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	01/05/1981	26	4,237.00	795.00	5,032.00
180	5800	ROSAS TORRES MARIA EVELIA	GOBERNACION	OFICINA DEL SECRETARIO	01/02/1982	25	4,237.00	795.00	5,032.00
181	6068	RUBIN VELAZQUEZ JULIA MAN	TESORERIA	CONTROL Y RECAUDACION	16/03/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
182	5588	RUIZ ALVAREZ ELIA	TESORERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	23/04/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
183	5498	SALAS CAMPUSANO MARIA YOL	ADMINISTRACION	MATERIALES SUMINISTROS E INVENTARIOS	01/01/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
184	5167	SANCHEZ ARIAS PATRICIA	ADMINISTRACION	MATERIALES SUMINISTROS E INVENTARIOS	01/05/1979	28	4,237.00	795.00	5,032.00
185	5955	SOSA MAYORGA MARIA DE LOU	TESORERIA	COMERCIO ESTABLECIDO	02/05/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
186	5696	SOSA Y BARQUET MARIA TRIN	SAUOPE	DIRECCION DE ECOLOGIA	16/05/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
187	3945	TEPALE RAMIREZ MARIA EVA	SAUOPE	GESTION TERRITORIAL	15/07/1982	25	4,237.00	795.00	5,032.00
188	6459	TERAN RENDON REYNAMA	SINDICATURA	DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA	21/01/1985	22	4,237.00	795.00	5,032.00
189	4956	VELAZQUEZ ROSAS MA DEL RA	SAUOPE	DEPARTAMENTO OPERATIVO	01/09/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
190	990	VILLASENOR SOSA LUZ MARIA	TESORERIA	REGISTRO Y FISCALIZACION	10/10/1961	46	4,237.00	795.00	5,032.00
191	40151	X CARMONA MARIA MAGDALENA	SECRETARIA DEL AYTO.	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/01/1983	24	4,237.00	795.00	5,032.00
192	5636	ZAMBRA NO RAMIREZ MANUEL M	GOBERNACION	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO	15/02/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00
193	5578	ZARAGOZA CRUZ MARIA ELENA	FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	16/11/1987	20	4,237.00	795.00	5,032.00
194	5617	ZAYAS GONZALEZ MARIA JOSE	SAUOPE	GESTION TERRITORIAL	16/09/1984	23	4,237.00	795.00	5,032.00

Cumplida su instrucción Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Síndico, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: gracias Presidente, nada más para aclarar perfectamente el punto, deberá decir: promueve un puesto inmediato superior, se refiere específicamente al tabulador, y en donde dice: en el punto SEGUNDO, dice en la rama administrativa, exacto, y en el SEGUNDO en el mismo tema, dice "otorgándoles el puesto inmediato

superior al que venían laborando, en términos de la lista que se anexa al presente punto de acuerdo, es la rama administrativa”, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expresa, gracias Señor Presidente, que bueno que esta administración se preocupe por sus trabajadores y que bueno que haya este tipo de reconocimientos hacia los mismos, principalmente cuando han entregado ya veinte años de su vida al servicio de la Administración Municipal, esta Administración Municipal se ha caracterizado por dar una serie de reconocimiento, incluso de incentivos a empresarios, a ciudadanos, incentivos y reconocimientos también a la cuestión laboral.

Creo que lo que ahora estamos aprobando es bienvenido, cuando de manera, aunque sea un poco sustancial, va a venir a mejorar un poco las condiciones de vida de quienes vayan a ser beneficiados en este sentido, Puebla es una de las ciudades más caras del país, por encima incluso de Tijuana, de Guadalajara, de Monterrey, y creo que esto va a venir a resolver un poquito su situación económica de quienes van a beneficiarse con esta aprobación, que hoy seguramente haremos en el Cabildo, es cuanto.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, manifiesta: gracias Señor Presidente, definitivamente, como lo comenta el compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, y como se mencionó antes, la fracción de Acción Nacional, también se suma y reconoce la trayectoria de la gente a quienes conocemos en persona desde hace muchos años, y que después de veinte años, me parece que es justo y casi, casi una obligación nuestra el podérselos reconocer y reconociéndoselos, por un lado, otorgándoles la distinción que administrativamente nosotros creemos que debe ocupar, pero por supuesto que económicamente lo sientan reflejado, por ahí en Argentina dicen; que veinte años no es nada, nosotros nos parece que veinte años es una cantidad importantísima otorgándola siempre en servicio de la comunidad, porque al final de cuentas es gente que trabaja y que conocen las

entrañas de la Administración Municipal y son ellos en los que se descarga verdaderamente cada una de las decisiones que la gente de otros niveles jerárquicos toman.

Luego entonces, no sólo nos unamos sino que aplaudimos este tipo de decisiones y por supuesto estaremos pendientes a que esta gente sea reconocida, tomando en cuenta, que la gente inclusive que tenga ahorita los diecinueve años y medio, que tenga poco tiempo ya que le falte para los veinte años automáticamente, también tendrán la oportunidad de ir accediendo a este tipo de reconocimiento, y por supuesto de motivación o de incentivo.

Debe quedar muy claro entonces, cuál es el esquema, para que esta gente inclusive en el documento que se nos estuvo circulando hace unos momentos, queda muy bien reflejado, como cada una de las personas, con la fecha de ingreso, tiene la oportunidad de acceder a una cantidad que, insisto, ha sido ganada, porque para nosotros veinte años, sí son una cantidad muy importante, ofrecida en beneficio de la gente a la que nos debemos, es cuanto Señor presidente.

El **Presidente Municipal**, indica, gracias, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: Honorable Cabildo, para comentarles los términos en los cuales queda la redacción del punto SEGUNDO resolutivo: "En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2009 y 2011 fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se promueve a los trabajadores que tienen veinte años de servicio administrativo a efecto de que se logre el beneficio económico que corresponde en su percepción quincenal en la categoría inmediata superior, en términos de la lista que se anexa al presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo."

Y ustedes encontrarán la recategorización por sistema escalafonario, solamente para señalarles que en la última Sesión de Cabildo Ordinaria, fue aprobada las reformas a diferentes capítulos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en la que quedaba establecido precisamente lo que tiene que ver con el sistema escalafonario, de tal manera que este punto de acuerdo está inscrito en ese proceso de reformas que

motivaron las adecuaciones al capítulo 30, 31, 32 y 33. Es cuanto.

El **Presidente Municipal**, indica, gracias, ¿algún otro Regidor o Regidora?.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, gracias Señor Presidente. Únicamente para sugerir que no nada mas se modifique el SEGUNDO punto, en el punto de acuerdo, sino que también en la base del dictamen sea modificado, porque también menciona ahí la cuestión de la promoción al puesto inmediato, que también en el enunciado sea explícito lo que se pretende, es cuanto.

El **Presidente Municipal**, indica, ¿algún otro Regidor o Regidora?. Con las precisiones aquí señaladas, para darle mayor claridad a este punto de acuerdo que se va a someter a votación, solicitaría al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente al punto de acuerdo presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo los que estén por la aprobación del punto de acuerdo, con las modificaciones al resolutivo SEGUNDO y al resolutivo TERCERO, así como al cintillo del propio punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

¿Algún integrante que estuviera en contra?.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Ernesto Lara Said, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba otorgar nombramientos de base a empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 115 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, XXVIII, LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 6 DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR NOMBRAMIENTOS DE BASE A EMPLEADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- III. Que, las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VIII del

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- IV. Que, el Gobierno, en el ámbito de su competencia y conforme lo estipulado en el artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Puebla, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la justicia social.
- V. Que, el Estado garantiza a sus servidores de base, no designados por elección ni nombrados para un periodo determinado, la inamovilidad de sus cargos, de los que sólo podrán ser suspendidos o separados por causa justificada, y disfrutarán de los beneficios y prerrogativas que se establezcan en la ley de la materia, en términos de lo establecido por el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia en general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- VII. Que, entre las atribuciones del Ayuntamiento se encuentra la de crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la Ley, en términos de lo establecido por el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación: de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentren destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- XI.** Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, la Planta Laboral del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye por trabajadores de Confianza, que realizan funciones de dirección, administración, vigilancia, supervisión y/o fiscalización; y trabajadores de base, son los que no son supranumerarios, ni de confianza, y tendrán el carácter de inamovibles, salvo el caso de escalafón.
- XIII.** Que, para el despacho de los asuntos municipales habrá el número de servidores que sea necesario, de acuerdo con el presupuesto de egresos, debiendo el Municipio observar por lo que a sus trabajadores se refiere, las disposiciones que rijan las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, en todo aquello que sea conducente, en términos de lo establecido por los artículos 276 y 277 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Que, considerando que trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido por el Presidente Municipal en acuerdo de Cabildo, y que los nombramientos deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XV.** Que, el Ayuntamiento se obliga a dar la base a todos los trabajadores que desempeñen trabajo que por su naturaleza sea de carácter permanente, cumpliendo 30 días ininterrumpidos de labores sin nota desfavorable en su expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la

Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XVI. Que, derivado de los anterior el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales, Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García", propone, a este Honorable Ayuntamiento, para otorgarles nombramientos de base a los trabajadores que se menciona a continuación:

No.	CONTROL	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE(S)	DEPARTAMENTO
1	301399	AGUILAR	DE LA ROSA	EDUARDO ALBERTO	DIF
2	304971	AGUILAR	PEREZ	JOSE ARMANDO	DIF
3	303292	AGUIRRE	RAMIREZ	MARI CARMEN	AREA DE PADRON DE CONTRIBUYENTES
4	304538	ALCALA	PEREZ	JOSE CARLOS ARTURO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
5	225701	ALDAMA	FLORES	JUAN ROBERTO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
6	304963	ALEMAN	CRUZ	SEBASTIAN DARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
7	301388	ALEMAN	MOREIRA	DALIA EDITH	DIF
8	304598	ALLENDE	LOPEZ	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
9	303976	AMARO	MOLINA	ISMAEL	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
10	300978	ANDRADE	AGUIRRE	IGNACIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
11	303684	ANDRADE	ESPINOSA	JEANETTE	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
12	225464	ANZURES	HERNANDEZ	JUAN ALFREDO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
13	303542	ARMAS	RIVERA	ERNESTO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
14	302400	BAEZ	MACHORRO	MARIA DEL RAYO	SECRETARIA TECNICA
15	302094	BALANDRA	OLIVA	CARLOS ISRAEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
16	303860	BARBOSA	ESCALANTE	GUADALUPE	
17	101175	BARRANCO	BECERRA	TEODORA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
18	100921	BECERRIL	GONZALEZ	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
19	303271	BELDA	MENDEZ	MARIA ITZEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
20	301372	BERISTAIN	LIMA	JOSE MIGUEL	
21	304929	BRAVO	BRUNO	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
22	304997	BRAVO	LOPEZ	ERNESTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

23	302063	CANDIA	SOLIS	MARIA ANTONIETA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
24	303949	CAPILLA	JIMENEZ	MARTIN	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
25	302070	CARMONA	HERNANDEZ	ANGELICA	OFICINA DEL C. TESORERO MUNICIPAL
26	305117	CARREÑO	BONILLA	MONICA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
27	303680	CARRETO	TLACOMULCO	JOSE NICEFORO EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
28	303463	CARRILLO	VALERDI	DAVID JACINTO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
29	304878	CASTAÑON	HERNANDEZ	ANTONIO NICOLAS	PROCURADORIA DE JUNTAS AUXILIARES
30	303954	CASTILLO	RAMIREZ	RENE	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
31	304358	CASTILLO	ABASOLO	BERNARDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
32	304596	CASTILLO	RODRIGUEZ	ROSA ALEJANDRA	OFICINA DEL C. SINDICO MUNICIPAL
33	304639	CASTRO	BALDERAS	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS SINDICALES
34	305060	CASTRO	SANCHEZ	ROSA ISELA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
35	304964	CHANTRE	SOLANO	CHRISTIAN	DEPARTAMENTO DE ANALISIS TERRITORIAL
36	304342	CHAVEZ	ZENIL	ANA GABRIELA	
37	300011	COLMENA	ALVAREZ	ELENA	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
38	304005	CORTE	PEDRAZA	JOSE ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
39	303945	CRECENCIO	GONZALEZ	RAFAEL JESUS	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
40	302965	CRUZ	MENDEZ	DAGOBERTO BALTAZAR	DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES
41	304961	CRUZ	PEREZ	MARIA GLORIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
42	304413	CUAMANI	CHANTES	TRINIDAD	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
43	300444	CUAXILOA	ZERON	MARCELINO RAMON	DIF
44	304047	DAMIAN	GRANDE	JOSE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
45	300020	DAVILA	HERNANDEZ	VERONICA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RECAUDACION
46	302411	DE ESERARTE	NAVA	JUAN JESUS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
47	301896	DE JESUS	Y AMBROCIO	CARLOS GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
48	302478	DEL ANGEL	POSADAS	HERIBERTO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
49	216447	DEL RIVERO	OROZCO	NOHEMI PATRICIA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE APLICACIONES

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

50	302927	DELGADO	PEREZ	MARCOS	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
51	304720	DELGADO	SALGADO	MARINA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL
52	304022	DORANTES	MORALES	RITA	DIF
53	305132	ESCOBEDO	GARRIDO	JAVIER	DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL
54	304719	FERNANDEZ	DIAZ	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
55	226060	FERNANDEZ	FLORES	ELVIA	DIF
56	305038	FERRER	MARTINEZ	VICTOR ANTONIO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
57	226016	FIGUEROA	CORTES	JOSE REFUGIO	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
58	303801	FLORES	ESTRADA	GERMAN	DEPARTAMENTO TECNICO
59	304794	FLORES	MARQUEZ	JOSE ODILON	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
60	98741	FUENTES	CALDERON	MARTHA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
61	304960	FUENTES	RAMOS	JUAN ALBERTO	OFICINA DE C. SECRETARIO DE DESARLLO SOCIAL
62	304379	GARCIA	ALDAMA	ELIZABETH	COORDINACION ADMINISTRATIVA
63	304863	GARCIA	DIAZ	VIOLETA	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
64	305062	GARCIA	MARIN	LAURENCIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
65	304930	GARCIA	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
66	305045	GARCIA	MORALES	MANUEL ANTONIO	DIF
67	304158	GARCIA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
68	96807	GOMEZ	DIAZ	MARIA DOLORES	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
69	303201	GOMEZ	MARCOS	ESMERALDA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
70	301523	GONZALEZ	CANO	JOSE LUIS	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
71	301958	GONZALEZ	MERINO	PAULINA MARIA	
72	303148	GONZALEZ	SAN LUIS	MARTHA ALEJANDRA	
73	225999	GORDIAN	ROMERO	JOSE NORBERTO	DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
74	304233	GUTIERREZ	ROSAS	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PLANEACION TERRITORIAL
75	304674	GUZMAN	REYES	MONICA	DEPARTAMENTO TECNICO
76	305091	HERNANDEZ	CAMPOS	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

77	303368	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA ELENA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
78	100163	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ARTURO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
79	302631	HERNANDEZ	LEON	OLGA	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
80	302316	HERNANDEZ	LOPEZ	JOAQUIN FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
81	303569	HERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
82	305162	HERNANDEZ	MORALES	AURORA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
83	302792	HERNANDEZ	MORALES	ISLIA	DIF
84	303250	HERNANDEZ	MUÑOZ	FABIOLA	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
85	303978	HERNANDEZ	ORTIZ	MARTHA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
86	303285	HERNANDEZ	SANCHEZ	LUZ DEL CARMEN	DIRECCION DE PROGRAMAS DE HERMANAMIENTO
87	304606	HERNANDEZ	SANCHEZ	VERONICA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
88	304003	HERNANDEZ	SANTOS	EVODIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
89	303529	HERRERA	JIMENEZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
90	304400	HUERTA	SOTO	FREDY GABRIEL	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
91	303981	JIMENEZ	CABRERA	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
92	300598	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
93	305089	JIMENEZ	SOCORRO	MARIO ALBERTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
94	303245	JUAREZ	GONZALEZ	BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
95	303984	JUAREZ	JACOME	RAFAEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
96	304956	JUAREZ	LEONARDO	JOSE FORTINO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
97	305129	JUAREZ	MORALES	JOSE ABDIAS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
98	304962	JUAREZ	MORALES	SERGIO	DIRECCION DE TURISMO
99	225480	JUAREZ	ROJANO	LIZETT GUADALUPE	OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
100	302112	JUAREZ	VILLAGRAN	ESTEBAN	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
101	304482	JUSTO	CORTES	ELENO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
102	303806	KABABIE	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
103	305032	LASCANO	ABASCAL	FERNANDO FABIAN	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
104	301398	LAZARO	IBAÑEZ	GUADALUPE GRISELDA	DIF

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

105	301701	LIMON	PEREZ	MONICA JANET	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTORICO
106	302458	LIRA	DAZA	ADRIANA ALEJANDRA	
107	304417	LOPEZ	BENAVIDES	JOSE ISRAEL	DIRECCION DE CATASTRO
108	304969	LOPEZ	CAMACHO	ANDRES	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
109	100662	LOPEZ	DOMINGUEZ	DANIEL	DIRECCIÓN DE JUZGADOZS CALIFICADORES
110	304968	LOPEZ	FUENTES	CARLOS ALBERTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
111	304625	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE ARTURO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
112	304762	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA ARACELI	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
113	304748	LOPEZ	HERRERA	ALFREDO	DIF
114	303819	LOPEZ	LENDECHE	BERTHA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
115		LOPEZ	LOZADA	ELIZABETH	DIF
116	302355	LOPEZ	RAMIREZ	KAROL	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
117	305106	LOPEZ	RODRIGUEZ	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
118	305108	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
119	304210	LOPEZ	SALINAS	ANABEL	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
120	303369	LOPEZ	ORTEGA	MILCA	DIF
121	304972	LOYOLA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
122	304722	LUNA	HERNANDEZ	MARTHA MARGARITA	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
123	225879	LUNA	MORALES	JOSE IDULIO NOE	DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
124	205072	MARROQUIN	MELO	JOSE ANDRES	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
125	304301	MARTELL	SAN MARTIN	ADRIANA	DIF
126	305071	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE SALVADOR	DEPTARMENTO DE COMISARIOS DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS
127	304648	MARTINEZ	RAMIREZ	GALDINO JAVIER	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
128	303800	MAXIMILIANO	MORA	HILDA JEANETTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA
129	303934	MELENDEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	DEPARTAMENTO ANTIRRABICO
130	302062	MENDEZ	ARRIAGA	JAIME	DIRECCION DE CONTABILIDAD
131	226756	MENDEZ	NICANOR	RICARDO	DIF
132	201395	MENDOZA	BERMUDEZ	MIGUEL ANGEL	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL
133	304931	MENDOZA	LOAIZA	MARIA DE LOS ANGELES G.	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
134	304806	MERCADO	ESPERANZA	RAUL	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

135	302065	MOLINA	QUIROZ	MARIA DE LOURDES	DEPARTAMENTO DE ORDENES DE PAGO
136	304966	MONARCA	SANTOS	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
137	303197	MONTERO	MEDEL	JANETT	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCION
138	304995	MONTES	TRILLO	KARINA	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
139	99479	MONTIEL	AGUILAR	SERGIO	DEPARTAMENTO DE AUXILIO
140	303556	MORA	AMADOR	HECTOR	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
141	300412	MORENO	HERNANDEZ	MARIA BARBARA	DIF
142	305110	MORENO	ROJAS	HUGO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
143	303853	MUNGUIA	GARCIA	CAROLINA	DIRECCION DE GESTION
144	301931	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA ALEJANDRA	DIF
145	100535	MUÑOZ	ORTIZ	ROBERTO	DEPARTAMENTO DE PREVENCION E INVESTIGACIÓN
146	95430	NAVA	NAVA	PRUDENCIO	
147	305109	NIÑO	NIÑO	MARCOS ANTONIO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
148	304823	ORTIZ	ROMERO	ESTHER	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
149	303248	PALACIOS	URIAS	EMMA GABRIELA	DIRECCION JURIDICA
150	302598	PALILLERO	BALDERAS	FERNANDO	
151	303541	PAVIA	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	
152	226516	PAZ	SALDIVAR	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
153	303282	PEREZ	CORDERO	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
154	304530	PEREZ	JUAREZ	OMAR	SECRETARIA PARTICULAR
155	304082	PEREZ	PACHECO	OMAR LEOPOLDO	DEPARTAMENTO DE VINCULACION LABORAL
156	302539	PEREZ	Y CESAR	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
157	305064	PICAZO	MENDIETA	MARIA ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
158	205090	PICHON	GOMEZ	OMAR	DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA, PROGRAMAS Y EVENTOS
159	304489	PLAZA	GARCIA	EFREN VULFRANO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
160	301379	RAMIREZ	BAEZ	VICTOR MIGUEL	DIF
161	303943	RAMIREZ	CORTES	EVARISTO ERNESTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
162	303657	RAMIREZ	CABALLERO	LETICIA	
163	302166	RAMIREZ	ROMERO	ALEXANDRO	COORDINACION ADMINISTRATIVA

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

164	302915	RAMOS	ISLAS	GERARDO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
165	303165	RAMOS	LARA	MARCOS TULIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
166	303862	RAMOS	REYES	JOAQUIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
167	300001	REYES	CAMACHO	MIRNA ELOISA	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
168	304305	RHODAS	ISLAS	BEATRIZ	OFICINA DEL C. COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS
169	301897	ROBLES	PLIEGO	ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
170	303051	RODRIGUEZ	BERNAL	BEATRIZ ADRIANA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
171	305061	RODRIGUEZ	CRUZ	HILARIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
172	301766	RODRIGUEZ	MACIAS	ESTELA	DIF
173	303149	RODRIGUEZ	MENDEZ	MARIA TANYA	
174	305180	ROJANO	CISNEROS	MONICA	SECRETARIA TECNICA
175	305063	ROJAS	FLORES	ANIA ALEJANDRA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
176	101514	ROJAS	JUAREZ	CARLOS	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
177	302186	ROMERO	NIETO	ANGELICA PATRICIA	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
178	304785	ROSADO	ALVARADO	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE MATERIALES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
179	303746	RUBIO	LEON	HECTOR	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
180	301506	RUIZ	CARBALLIDO	MARIA GLORIA VICTORIA	DIF
181	304932	SALVADOR	CASTILLO	PAULA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
182	304766	SANCHEZ	APONTE	CESAR RAMON	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
183	304100	SANCHEZ	BERMUDEZ	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE COMITE DE ADQUISICIONES
184	304030	SANCHEZ	FLORES	MARIA ANGELICA	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
185	303732	SANCHEZ	MARQUEZ	JOSE IBIS	DEPTARMENTO DE RESPONSABILIDADES
186	303221	SANCHEZ	MENDEZ	PAOLA	DIF
187	302621	SANCHEZ	MENDOZA	MARIA DE LA CRUZ	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
188	95537	SANCHEZ	MENDOZA	RODOLFO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
189	303708	SANCHEZ	ROBLES	ADRIEL	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONCENTRACION
190	201470	SANCHEZ	RODRIGUEZ	NANCY DE JESUS	DIRECCION DE CATASTRO
191	304642	SANCHEZ	TEPAL	JOSE LUIS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA

(C87/CE45 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2007.

192	303980	SANTIAGO	SANCHEZ	JUANA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
193	305037	SANTOS	CABALLERO	MARVIN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
194	303583	SARMIENTO	BELTRAN	MIGUEL	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
195	201785	SOSA	AGUILAR	GILBERTO	
196	225438	SOSA	TORRES	LILIANA MARIA DEL CARMEN	DIRECCION DE OBRAS
197	301383	SOTO	FLORES	PATRICIA	DIF
198	301930	SOTO	SUAREZ	MARIA DEL PILAR	COORDINACION DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA MUJER
199	304796	SUAREZ	VARGAS	CIRILO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
200	303899	TELLEZ	MIRANDA	SERGIO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
201	304822	TELLEZ	SANCHEZ	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION
202	304332	TEMOLTZIN	DEL VALLE	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
203	304970	TENAHUA	GALINDO	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
204	304627	TENAHUA	MONARCA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
205	304626	TENAHUA	XAXALPA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
206	304636	TENAHUA	XAXALPA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
207	305130	TEPEPA	VIVALDO	OCTAVIO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
208	6524	TLACZANI	COYOTL	PAULINO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
209	303975	TLATOA	DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
210	304965	TLAXCA	ALONSO	LORENZO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
211	303836	UGARTE	ROMERO	MARIA DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
212	303698	VALDERRAMA	VILLA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
213	304957	VALENCIA	VALENCIA	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
214	304710	VARGAS	ESCOBAR	JOSE LUIS	
215	304933	VAZQUEZ	JUAREZ	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
216	302938	VAZQUEZ	LUNA	GUSTAVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
217	5954	VELASCO	MORGADO	ELVIA DE LOS ANGELES	COORDINACION ADMINISTRATIVA
218	303834	VELASCO	HERRERA	RAUL	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
219	304826	VELAZQUEZ	GALLEGOS	ANA MARIA	DIF
220	96545	VERDEJO	MALDONADO	MARIO ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

221	302718	VIDAL	OLIVARES	MARIA DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
222	302593	VILLAMIL	MIJANGOS	OMAR	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA INFORMACION
223	225985	X	MEDRANO	BERLINDA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
224	303967	ZAMBRANO	CARRION	ROSA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
225	303714	ZAMUDIO	ARRONIZ	LEOPOLDO YASHID	DIRECCIÓN DE CATASTRO
226	225270	ZUÑIGA	Y MARTINEZ	JAIME	DEPARTAMENTO TECNICO
227	101054	TORRES	CASTILLO	ADRIANA	
228	302595	VILLANUEVA	VEGA	VERONICA	SRIA. GRAL. DIR. JURIDICA
229	304328	REYES	MORALES	MARIA DEL ROCIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
230		DE LA ROSA	GARCÍA	OSCAR	PROTECCIÓN CIVIL
231		JARAMILLO	SÁNCHEZ	FERNANDO	PROTECCIÓN CIVIL
232		PACHECO	CRUZ	GUADALUPE	GOBERNACIÓN
233		PÉREZ	CRUZ	GUADALUPE	GOBERNACIÓN
234		SÁNCHEZ	MORA	ADALBERTO	PROMOTORA
235	302599	RIVERA	SORIA	JOSÉ MÁXIMO LAMBERTO	SRIA. GRAL. DIR. JURIDICA
236	96805	TUJEQUE	PÉREZ	TELMA MARÍA LUISA	COORD. ADMINISTRATIVA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba en todos su términos la propuesta del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales, Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García”, de otorgar nombramientos de base a los empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mencionados en el considerando XVI del presente punto de acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario de Administración para que se registren como empleados de base, con sus respectivas categorías a los mencionados en el considerando XVI del presente punto de acuerdo, así como, los cambios correspondientes a la nómina del Honorable Ayuntamiento. Una vez hecho esto notifíquese al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que sean incorporados en el Libro de Registro de nombramientos y remociones de servidores públicos municipales, en términos de la fracción XII inciso c) del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

Tercero.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE JULIO DE 2007.- REG.

ERNESTO LARA SAID.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

El Presidente Municipal, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Señor Regidor José Luis Rodríguez Salazar.

El Regidor José Luis Rodríguez Salazar, gracias Presidente, solamente destacar compañeros Regidores y a la opinión pública, que cuando este Cabildo inició el trabajo, se habló de un Cabildo que estaría buscando resultados importantes a la ciudadanía, pero los resultados no solamente se dan con las decisiones de regiduría, ni con las decisiones de los funcionarios.

Se dan necesariamente con la intervención de cada uno de los trabajadores, y estas dos acciones, la del punto anterior y esta, son precisamente el espíritu que ha tenido este Gobierno Municipal, el trabajo se hace con la participación de todos, un trabajo en equipo y el otorgar retabulaciones y el otorgar plantas, es precisamente el espíritu que el Presidente ha inculcado a este Cabildo, es un reconocimiento a los trabajadores, yo quisiera hacerlo notar este día, gracias Señor Presidente.

El Presidente Municipal, señala: gracias, ¿algún otro Regidor o Regidora?. Si no hay más intervenciones, Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, señala: Honorable Cabildo, los que estuvieran por la aprobación del Punto de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos a favor, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?, dos votos en contra.

Con dos votos en contra, por Mayoría se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, que presentan los Regidores Gerardo José Corte Ramírez y Ernesto Lara Said por el que se modifica la conformación de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ Y ERNESTO LARA SAID INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES V Y VII Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 27 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

- III. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los artículos 92 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, nombrado Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales.
- VII. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, en términos de lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX. Que, que dentro de las Comisiones permanentes se encuentran las de Patrimonio y Hacienda Municipal; y de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos de lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la ya citada Ley, si la Comisión se compone de varios Regidores, el Cabildo designará quien la presida, y si fuere la de Patrimonio y Hacienda Municipal, y la de Gobernación, Justicia y Seguridad

Pública, sus Presidentes deberán residir en la Cabecera del Municipio.

- XI.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como en adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que, los Regidores podrán proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo establecido en el artículo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIV.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, debido a las licencias solicitadas por los Regidores que integran las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y con el ánimo de que la presente Administración Municipal continúe dando cumplimiento con los proyectos y programas derivadas de las mismas, se propone modificar la conformación de las mencionadas Comisiones, mismas que quedarán integradas de la siguiente manera:
- Regidora María Guadalupe Flores Martínez, como Secretaría de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
 - Regidor Fernando Rojas Cristerna. Como vocal de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla,

someten a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban la modificación de la conformación de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos del considerando XV del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo a los Regidores que integran las Comisiones que conforman la actual Administración Municipal, así como a los funcionarios y empleados de la misma, para que se impongan de su contenido, y por ende, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, notifique lo conducente a la Contraloría Municipal para su intervención legal correspondiente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE JULIO DE 2007.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO LARA SAID.- RÚBRICAS.

Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, esta a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación respectiva del Punto de Acuerdo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad se APRUEBA el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: Señor Presidente, Señoras, Señores Regidores, les informo a ustedes que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El **Presidente Municipal**, señala: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las trece horas con cinco minutos– del veintitrés de Julio del año dos mil siete.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO